

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2265 Anuncio relativo a la delegación de competencias.

En relación a la delegación de competencias del Alcalde en Concejales y en Junta de Gobierno Local, se han dictado los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto número 2021001947, de 8 de abril de 2021, por el que se delega en la concejala doña Isabel Gadea Martínez, las competencias relativas a la resolución de los recursos de reposición en materia de Personal.

- Decreto número 2021002467, de 28 de abril de 2021, por el que se delega en el concejal don José de Haro González, las competencias, como órgano de contratación, referidas a los contratos derivados de los sistemas dinámicos de adquisición.

- Decreto número 2021002627, de 5 de mayo de 2021, por el que se delega en el concejal don Ángel Navarro García las atribuciones en las áreas de Bienestar Social, Presidencia del Consejo Municipal de Bienestar Social y Presidencia de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

- Decreto número 2021008208, de 29 de diciembre de 2021, por el que se delega en la concejala doña María Montserrat Montanos Villegas las atribuciones relativas a la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y la tramitación de las reclamaciones de daños en bienes de uso público.

- Decreto número 2022001383, de 7 de marzo de 2022, por el que resuelve:

Primero: Revocar la delegación de atribuciones relativa a la contratación de los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000€ efectuada mediante Decreto número 2020000491, de 11 de febrero de 2021 efectuada en el Concejal don José de Haro González.

Segundo: Delegar en el ámbito de las competencias de las Concejalías Delegadas, la contratación de los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000 €, conllevando la autorización y disposición del gasto.

Tercero: Delegar en el ámbito de las competencias de las Concejalías Delegadas la atribución como órgano de contratación de la emisión del informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente, previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la contratación de los contratos menores de valor estimado superior a 5000 €.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en régimen de simultaneidad de acto, de facturas derivadas de expedientes de contratación, indemnizaciones, saldos expropiatorios, subvenciones con excepción de ayudas de urgente necesidad, aportaciones a órganos consorciados, transferencias, y obligaciones económicas sometidas a régimen de fiscalización de requisitos básicos.

Quinto: Delegar en el Concejal don José de Haro González el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en régimen de simultaneidad de acto, de otros conceptos diferentes a los delegados en la Junta de Gobierno Local.



Sexto: El régimen de estas delegaciones se regirá por el establecido en los Decretos de Alcaldía número 2021000490, 2021000491, de 11 de febrero de 2021 (BORM n.º 69, de 25-3-2021).

Molina de Segura a 11 de abril de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.